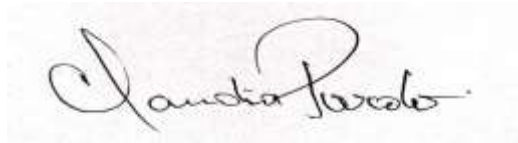


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

COMUNICA

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Zipaquirá, se comunica a todos los interesados sobre la acción de tutela No. 2025-00065, promovida por HERNANDO CÓRDOBA LADINO contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, que fue admitida mediante auto del 27 de febrero de 2025.

A handwritten signature in black ink, reading "Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia". The signature is written in a cursive, flowing style.

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, Cundinamarca, 27 de febrero de 2025

No. de Radicado:	2025-00065
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Hernando Córdoba Ladino
Accionado:	Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía

Toda vez que el escrito de tutela presentado por el accionante contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, por la presunta vulneración de derechos fundamentales, reúne los requisitos de forma que le son propios y como quiera que somos competentes para conocer del presente amparo constitucional, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la anterior acción de tutela instaurada por **HERNANDO CÓRDOBA LADINO** contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA**.

2.- VINCULAR oficiosamente a la actuación a las **PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2023-01053**, adelantado en la nombrada oficina judicial accionada.

3.- De la solicitud de tutela y sus anexos, **CÓRRESE** traslado al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA y a los VINCULADOS, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien como estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones de la tutela, ejerciendo su derecho de defensa y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. **NOTIFÍQUESELES** el contenido de la presente providencia, **ENVIÁNDOLES** copia de la misma, el escrito de tutela y sus anexos a las direcciones de correo electrónicos o por el medio más eficaz y expedito.

4.- ORDENAR al Juzgado accionado que, dentro del mismo término de traslado de la acción de tutela, **REMITA** digitalmente el expediente del proceso Ejecutivo No. 2023-01053, con el fin de de realizar su respectiva inspección judicial.

5.- COMISIONAR al accionado JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA para que surta la notificación del presente a las partes e intervinientes del proceso Ejecutivo No. 2023-01053 en las direcciones que reposen en el expediente respectivo. Alléguese las constancias respectivas.

6.- TÉNGASE como prueba documental los anexos aportados por la parte accionante en su escrito de tutela remitidos al correo de reparto.

7.- RECONÓZCASE al abogado **GUILLERMO DÍAZ FORERO**, para actuar como apoderado de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

8.- NOTIFICAR esta decisión a la parte accionante por el medio más eficaz y expedito. **ENVÍESE** mensaje al correo electrónico anunciado en su escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma digital)
OSCAR LEONARDO MORA BONILLA
Juez

Firmado Por:
Oscar Leonardo Mora Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa9e1932f03fa3b09642235501645e4a358ce713db6b22a35e1973a06837be0**

Documento generado en 27/02/2025 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>